

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP63495

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, Torre C Parque Titanium, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°64 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de dos (2) Estaciones Base, quedando según se indica a continuación:

Código Soporte	Nombre Estación Base	Dirección Estación Base	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Decreto a Modificar		Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			N°	Año	
				grad	min	seg	grad	min	seg			
16255	Ruta Melipilla – Las Arañas	RutaG-60 Km. 19 (Ruta Melipilla – Rapel)	Melipilla	33	49	44,8	71	19	15,2	64	2015	1
14614	Queilén Alt. 2	Sector de Queilén S/N. Mirador de Queilén.	Quellón	42	53	12	73	28	33	64	2015	1

El resto de las características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto señalado precedentemente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 8 0 2 - 1 5 0 9 - 0 1 3 1